

SECRETARIA: Al despacho de la señora jueza, el proceso de la referencia informándole que se allegó memorial a nuestro correo institucional por el apoderado de la parte ejecutante en la que sustituye el poder a la Dra. VANESA PERALTA OSPINO, quien se identifica con la c. c. N° 1.128.283.007 y tarjeta profesional N° 259.600 del Consejo Superior de la Judicatura. Sírvase Proveer.

San Marcos, 29 de septiembre de 2021.


JUAN RAMÓN GRANADOS GONZALEZ

SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Promiscuo Del Circuito
De San Marcos, Sucre
Cód. Despacho 70-708-31-89-001

San Marcos, Veintinueve (29) de Septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

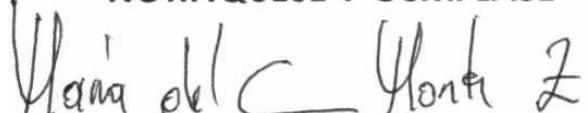
En atención a la nota de secretaría precedente y el memorial que antecede, se observa que la sustitución del poder presenta por el doctor CARLOS DANIEL ALVAREZ, apoderado judicial de la parte demandante, a la Dra. VANESA PERALTA OSPINO, está conforme a derecho cumpliendo a las exigencias del artículo 75 del C.G.P., por lo que se accederá a dicha petición.

Por lo anterior el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de San Marcos-Sucre,

R E S U E L V E

UNICO: Téngase a la Doctora VANESA PERALTA OSPINO, identificada con C.C. N° 1.128.283.007 y tarjeta profesional N° 259.600 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada sustituta del doctor CARLOS DANIEL ALVAREZ, identificado con C.C. 1.104.420.340, y T.P. 296.916 del C. S. de la J., en los mismos términos y fines del memorial-poder conferido al sustituyente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA EL CARMEN MONTES ZAFRA

Jueza